



Liceo León de Greiff
"Todo Un Proyecto De Vida"

Nº. 810001291-7
Resolución de Aprobación 1421 de 17 de septiembre de 2009 S.E.M.
Inscripción ante la secretaría de educación Nro. 573
Inscripción ante el DANE Nro. 112901982252

ACTA SUPERVISION DE CONTRATO

ACTA N° 2026-005-001

CONTRATO N° 2026-005

FECHA DEL CONTRATO 24 de abril de 2026

PROVEEDOR: LAN INGENIERIA SAS

con NIT No 900588970-8

SUPERVISORA DESIGNADA: DIEGO FERNANDO GARCIA FLOREZ

OBJETO DEL CONTRATO:

"Servicio de mano de obra calificada para la ejecución de trabajos de adecuación locativa y eléctrica del aula B110, destinada a funcionar como Aula STEAM en la Institución Educativa Liceo León de Greiff, utilizando los materiales suministrados por la institución educativa".

CONCEPTOS DE LA SUPERVISIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	PORCENTAJE DE EJECUCION
Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por la Institución Educativa, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		100%
Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, realizando todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.	X		100%
Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas, además facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	X		100%
Coordinar conjuntamente con la IE LICEO LEÓN DE GREIFF, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.	X		100%
Disponer de los recursos logísticos, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad los costos asociados a su transporte, movilización, cargue, descargue y operación de dichos equipos y herramientas, asegurando el cumplimiento del plazo, la calidad del servicio y la normatividad técnica aplicable.	X		100%

Presentar, como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato, los datos del personal que participará en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, junto con los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar cuando corresponda), conforme a la normatividad vigente, adjuntando fotocopia del recibo de pago y demás documentos que la Institución requiera para el inicio del objeto contratado. Cuando el contratista sea persona natural, el ingreso base de cotización para el pago de seguridad social correspondiente al mes en que ejecute el contrato será el equivalente al 40% del valor del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de seguridad social de sus empleados. Igualmente, deberá presentar la afiliación o el pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado para las actividades del contrato, así como las evidencias de idoneidad del personal designado, de conformidad con lo establecido en los requisitos habilitantes.	X		100%
Presentar póliza de cumplimiento del servicio de mantenimiento, póliza de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales y póliza de responsabilidad civil extracontractual, adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la	X		100%
Ejecutar el objeto del contrato en los horarios en que funciona la Institución, de lunes a viernes de 7:00 a.m a 9:00 p.m y sábados y domingos debidamente autorizados.	X		100%
El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa Liceo León de Greiff adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos.	X		100%
El contratista estará obligado a realizar una visita técnica a la Institución Educativa, con el fin de verificar medidas, condiciones y demás detalles necesarios para la elaboración de su propuesta. En consecuencia, no se aceptarán reclamaciones posteriores relacionadas.	X		100%
El contratista será responsable de todos los actos, conductas, omisiones y faltas en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.	X		100%
Mantener al personal que ejecute las actividades objeto del contrato, en todo momento, separado de los menores de edad, garantizando que no exista ningún tipo de interacción, contacto o comunicación con ellos durante la ejecución de las labores. Así mismo, el personal del contratista deberá hacer uso exclusivamente de los servicios sanitarios que le sean asignados por la Institución Educativa, quedando expresamente prohibido el ingreso, uso o permanencia en los baños asignados a los estudiantes.	X		100%
Mantener indemne a la Institución Educativa Liceo León de Greiff, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.	X		100%
Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa Liceo León de Greiff.	X		100%

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Institución Educativa, por causa o con ocasión del contrato.	X		100%
Realizar aseo y limpieza de las áreas de trabajo, se debe conservar la estética en cada zona de la Institución Educativa donde se ejecuta el mantenimiento, se debe responder por cualquier daño o perjuicio que se presente.	X		100%
Para efectos del pago, el contratista debe presentar un informe detallado de ejecución, en el cual se relacionen claramente las actividades realizadas y cantidades ejecutadas, acompañado de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución. Para las actividades de instalaciones eléctricas, el informe deberá incluir adicionalmente: - Identificación de los puntos y circuitos intervenidos. - Plano record de las instalaciones eléctricas ejecutadas. - Relación de los elementos instalados (tomas, interruptores, cableado y tubería). - Declaración del contratista en la que certifique que las instalaciones eléctricas fueron ejecutadas conforme a la normatividad técnica vigente, incluido el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando aplique. La Institución Educativa, a través del supervisor, verificará el cumplimiento técnico de las actividades como requisito para la aprobación del pago.	X		100%
El contratista se obliga a asumir especiales deberes de cuidado, custodia y protección respecto de los bienes muebles, dotaciones y demás elementos que se encuentren en las áreas intervenidas, así como de aquellos que la Institución Educativa le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el desarrollo de la obra, cuando se generen condiciones que puedan facilitar el ingreso de terceros no autorizados (por ejemplo, retiro de elementos de fachada, cerramientos o cubiertas), el contratista deberá implementar medidas de seguridad adecuadas, incluyendo la provisión de vigilancia física o técnica, con el fin de prevenir la sustracción de bienes institucionales o daños a la infraestructura. Así mismo, el contratista será responsable por el daño, pérdida o deterioro de los bienes bajo su custodia, cuando estos se deriven de su culpa o negligencia, debiendo realizar el correspondiente reintegro en especie o en dinero, sin perjuicio de las acciones legales e indemnizaciones que se puedan derivar del hecho.	X		100%
Retiro y disposición en escombrera autorizada de escombros en vehículo automotor, los cuales no pueden estar al alcance de los menores.	X		100%
Responder por todos los daños o defectos que se presenten durante la ejecución del contrato, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas, montaje y/o construcción.	X		100%
El contratista deberá asegurar que todo el personal vinculado al desarrollo del contrato cumpla con las normas legales vigentes en materia de gestión ambiental y salud en el trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la legislación colombiana. El contratista será el único responsable por cualquier accidente, incidente o afectación que se presente durante la ejecución del contrato, exonerando expresamente a la Institución Educativa de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal derivada de dichos eventos. Esta obligación incluye la adopción de medidas preventivas, correctivas y de mitigación que garanticen la integridad física de los trabajadores y la protección del entorno.	X		100%

El contratista está obligado a dar cumplimiento a las directrices contenidas en la Resolución del Ministerio de Trabajo No. 4272 del 27 de diciembre 2021 – “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.	X			100%
VERIFICACION ADMINISTRATIVA				
• Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.	X			100%
• Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.	X			100%
• Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	X			100%
• Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	X			100%
• Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.	X			100%
• Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.	X			100%
• Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.	X			100%
• Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.	X			100%
• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.	X			100%
VERIFICACION TECNICA				
• Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).	X			100%
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.	X			100%
• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobre costos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.	X			100%
• Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.	X			100%
VERIFICACION FINANCIERA Y CONTABLE				
Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.	X			100%

Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.	X			100%
Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.	X			100%
Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.	X			100%
NOTAS O RECOMENDACIONES AL CONTRATO O AL CONTRATISTA:				

Manizales, 15 de mayo de 2026

Diego Fernando García F.
 FIRMA SUPERVISOR
 DIEGO FERNANDO GARCIA FLOREZ